

REF.: Aplica Multa Administrativa al Organismo Técnico de Capacitación "Fundación Chileno Francesa de Formación y Desarrollo", R.U.T. N° 72.587.100-7, en el marco de la fiscalización al Programa de Formación para el Trabajo, año 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 287

Iquique, Julio 24 de 2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 10.646, de fecha 12 de Diciembre de 2012, que "Aprueba las condiciones administrativas y técnicas para la ejecución del "Programa de Capacitación en Oficios", que también podrá denominarse "Programa de formación para el trabajo" año 2013, e invita a los organismos técnicos de capacitación pertenecientes al registro especial a presentar planes regionales de capacitación, modificada mediante la Resolución Exenta N° 350, de fecha 17 de enero de 2013, que aprobó las Condiciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, que también podrá denominarse Programa de Formación para el Trabajo, año 2013, la Resolución Exenta N° 352 de 18 de enero de 2013, del SENCE, que aprobó Programas Regionales de Acciones de Capacitación y Formación, establecen que la irregularidad señalada en el considerando segundo de la presente resolución es sancionable de conformidad a lo dispuesto en el Título III "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley N° 19.518, y el Título V "De las Infracciones, su fiscalización y sanciones", del Decreto N° 98, de 1998 que aprueba el reglamento General de la Ley N° 19.518".

2.- Que, el Organismo Técnico de Capacitación "Fundación Chileno Francesa de Formación y Desarrollo", RUT N° 72.587.100-7, en adelante el OTEC representado legalmente por Don Hernán Benjamín Caputo Leiva, R.U.T. N° 6.289.957-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Luis Uribe N° 275, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, ejecutó el curso denominado, "Instalador Eléctrico", Código SENCE EJ-CEL-0021-0003-009, con fecha de inicio el 11 de abril y término 17 de septiembre de 2013, en el marco del Programa de Formación para el Trabajo, año 2013.

3.- Que, con fecha 16 de Septiembre de 2013, el Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Tarapacá, Don Juan Carlos Gonzalez Cayazaya, procede a fiscalizar el curso antes detallado, y observo la siguiente irregularidad:

a) Día 16 de septiembre de 2013 a las 18:20 hrs. curso no se encuentra en ejecución.

4.- Que, mediante Oficio N° 619, de fecha 14 de octubre de 2013, se procede a interpelar por descargos al OTEC en comento, en razón de las inconsistencias consignadas en el considerando anterior.

5.- Que, con fecha 28 de octubre de 2013, el OTEC en cuestión, interpone los descargos de la especie, los cuales son suscritos por Don Mauricio Berrios Jurado, Representante Legal del OTEC, ingresada en Oficina de Partes de SENCE con N° 2388 del 29 de octubre de 2013.

6.- Que, los descargos de la OTEC, no han tenido el mérito suficiente para desvirtuar las irregularidades detectadas en el marco de la fiscalización de que trata.

7.- Que el informe de fiscalización folio N° 109-2013, de fecha 02 de diciembre de 2013, se considera parte integrante de esta resolución.

8.- Que, se han tenido presente las circunstancias que agravan la conducta infraccional descrita, específicamente las relativas a la conducta anterior del infractor, en razón que el OTEC, en comento, registra multas anteriores en el sistema.

VISTO:

La Ley N°19.518 artículo 46 letra e), y demás pertinentes, el D.S. N°98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013, asignación 15-05-01-24-01-011, glosa 7, Decreto N°42 de 2011, modificado por el Decreto N°95 de 2011 ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Resolución Exenta N°10.646 de fecha 12 de diciembre de 2012, modificada mediante la Resolución Exenta N° 350 de 17 de enero de 2013, que Aprueba las Condiciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución del "Programa de Capacitación en Oficios", que también podrá denominarse "Programa de Formación para el Trabajo", año 2013, e invita a los Organismos Técnicos de Capacitación pertenecientes al Registro Especial a Presentar Planes Regionales de Capacitación", la Resolución Exenta N°352 de fecha 18 de enero de 2013, aprobó Programas Regionales de Acciones de Capacitación y Formación, la Resolución Exenta N°098 de fecha 06 de febrero de 2013 que Aprueba convenio para la ejecución y financiamiento del "Programa de Capacitación en Oficios" año 2013, en la modalidad contemplada en la letra e) párrafo segundo, del artículo 46 de la Ley N°19.518, la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

1.- Aplíquese al Organismo Técnico de Capacitación, "Fundación Chileno Francesa de Formación y Desarrollo", RUT N° 72.587.100-7, la siguiente multa administrativa:

a) **Multa equivalente a 15 UTM**, en razón del hecho irregular descrito en el considerando tres (3), letra a), de la presente Resolución Exenta, conducta sancionada en el artículo 75 N° 6 del Reglamento General de la ley 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- La entidad sancionada debe pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170901 correspondiente al Banco Estado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Además, mientras penda el pago de la multa, el SENCE no podrá aprobar nuevos cursos, respecto del Organismo Técnico de Capacitación sancionado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso octavo letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Conforme a lo establecido en el artículo 41 y en relación con el artículo 59, ambos de la Ley N° 19.880, el Organismo Técnico de Capacitación, antes individualizado, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, podrá interponer en contra de ella recurso de reposición.

4.- Notifíquese la presente resolución al representante de la entidad, ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.



IDA PANTOJA PANTOJA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SENCE REGIÓN DE TARAPACA

IPP/jgc

Distribución:

- OTEC Fundación Chileno Francesa de Formación y Desarrollo
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- Unidad Regional de Fiscalización SENCE Tarapacá.
- Unidad Regional de Capacitación a Personas SENCE Tarapacá.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes SENCE Tarapacá.